Medellín, 11 de abril de 2023

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

CONCURSO DE MÉRITOS N° 1 DE 2023.

1.INFORMACIÓN GENERAL DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA:

1.1. Objeto: "Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, y jurídica para el Mantenimiento preventivo, correctivo, adecuaciones y mejoramiento de las instalaciones físicas y mobiliario, de las unidades de información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y de la BPP."

1.2. Alcance del objeto y especificaciones técnicas de los elementos a contratar: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, y jurídica, del contrato de obra resultante de la Licitación Pública 01 de 2023 dando cabal cumplimiento a las especificaciones técnicas y obligaciones de los numerales **1.2.1.1** y **2.5** del presente estudio previo; con el fin de realizar el seguimiento, exigir y verificar la ejecución y cumplimiento de su objeto.

Las actividades del contrato de obra objeto de interventoría se enfocan en el mantenimiento de las unidades de información del SBPM y la BPP de conformidad con las actividades correspondientes al componente de obra del contrato que incluye las siguientes actividades:

Acabados y accesorios

Cerrajería

Carpintería de madera

Carpintería metálica

Cortinas

Películas de vinilo

Cielo falso, cubiertas y similares

Pinturas, estucos y similares

Instalaciones eléctricas

Instalaciones hidrosanitarias y aparatos sanitarios

Obras civiles

Mampostería,

Revoques y enchapes

Instalación de pisos, granos; mantenimiento: pulida y brillada

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDE A LA CONTRATACIÓN: Concurso de Méritos: Ley 80 de 1993, artículos 30 y 32 en su numeral 2; Ley 1150 de 2007, numeral 3° del artículo 2; en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, este último modificado por el Decreto 399 de abril de 2021. De modo que, el régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post- contractual, es el fundamentado en las normas antes mencionadas, integrantes del

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, normativa que, en lo no regulado expresamente por ella, remite a la legislación civil y comercial.
Teniendo en cuenta que el objeto a contratar corresponde a servicios especializados que se enmarcan dentro la definición legal de CONTRATO DE CONSULTORÍA, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección CONCURSO DE MÉRITOS, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y lo reglamentado de manera especial en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021.
***EN EL PRESENTE PROCESO NO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN**.

3. PLAZO DEL CONTRATO: desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto.

4. PRESUPUESTO OFICIAL: Se estima en la suma de OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($81.509.091) IVA INCLUIDO DEL 19%.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Actividad	Fecha
Publicación del aviso de convocatoria pública	11 de abril de 2023
Publicación Estudios y Documentos Previos	11 de abril de 2023
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	18 de abril de 2023
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	21 de abril de 2023
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	24 de abril de 2023
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	25 de abril de 2023
Publicación del pliego de condiciones definitivo	25 de abril de 2023
Plazo presentación de Observaciones al pliego de condiciones	03 de mayo de 2023
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	05 de mayo de 2023
Plazo máximo para la expedición de Adendas	05 de mayo de 2023
Fecha de cierre [Presentación de Ofertas]	08 de mayo de 2023 a las 03:00 p.m.

Informe de presentación de Ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	08 de mayo de 2023 a las 03:01 p.m.
Publicación del informe preliminar de evaluación	12 de mayo de 2023
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	17 de mayo de 2023
Publicación del informe final de evaluación de la Oferta	19 de mayo de 2023
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	23 de mayo de 2023

6. CONVOCATORIA PARA VEEDURÍAS CIUDADANAS: de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Revisado el presupuesto de la entidad, la encargada del Área Financiera certifica que esta Contratación, se hará con cargo a los Rubros Presupuestal 2320202008030303 y 2320202008030304, del Presupuesto general de la Biblioteca, por un valor de OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($81.509.091) IVA INCLUIDO DEL 19%.

CDP N°94

DIA	MES	AÑO
01	03	2023

PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
General BPP	SBPM	72.000.000
	BPP	9.509.091
	TOTAL	81.509.091

8. INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO: Se deja constancia expresa, que el presente proceso de contratación está exceptuado de la aplicación del grupo de Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, dado el nivel territorial de la Entidad Contratante y la cuantía del proceso, de acuerdo con el presupuesto oficial establecido.

Lo anterior, con excepción del Acuerdo Comercial contenido en la Decisión 439 de 1988 de la Secretaría de la CAN (Comunidad Andina de Naciones), por tanto, el Cronograma del proceso de selección -Proyecto de Pliego de Condiciones-, se establecerá con mínimo diez (10) días calendario, transcurridos entre la publicación del Aviso de Convocatoria y el día en que vence el término para la presentación de ofertas. Sobre este particular, podría aplicar la excepción No. 14 “Convocatoria limitada a Mipyme” del Anexo 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, dado que el presupuesto oficial del proceso, se encuentra dentro del valor del umbral Pymes establecido hasta el 31 de diciembre de 2021 por la Agencia Nacional de Contratación Pública; de modo que, en caso de limitarse esta convocatoria a Mipymes, luego de surtirse el procedimiento legal establecido para ello, no será aplicable al proceso de selección, la Decisión 439 de 1988 de la Secretaría de la CAN.

9. CONSULTA DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los documentos del presente proceso de contratación se pueden consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma SECOP II.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (conforme a modificación efectuada por el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 -de la Ley 2069 de 2020-.):

El presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a MiPymes [nacional, departamental o municipal] con mínimo un año de existencia anterior a la convocatoria del Proceso, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 conforme a modificación efectuada por el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 -de la Ley 2069 de 2020-., por tratarse de un Proceso llevado a cabo por la modalidad de concurso de méritos.

En consecuencia, los interesados deben manifestar su interés para que el Proceso sea limitado a MiPymes [nacional, departamental o municipal], por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

Lo anterior teniendo en cuenta, que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. LA MIPYME COLOMBIANAS DEBEN ACREDITAR QUE TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO POR LA LEY DE LA SIGUIENTE MANERA:

 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

 Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

 PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Elaboró:

MARISOL ECHEVERRI DÍAZ
Contratista Apoyo Gestión Jurídica

NOTA DEL ORDENADOR DEL GASTO: una vez se han realizado los Estudios Previos, debidamente documentados y avalados por los responsables, puede darse inicio al Proceso de Selección – Concurso de Méritos, con el agotamiento previo de los trámites de ley.

Atentamente,

CLAUDIA RODRIGUEZ VELEZ
Directora General (E)
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

Reviso y aprobó: Ruth Esteyda Palacios Rios – Secretaria General